



Municipalidad
Provincial de
Barranca

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 005- 2017-AL/MPB



Barranca, 24 de Mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 057-2017-GPP-EVTS/MPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, El Memorandum N° 072-2017-AL/JEMS-MPB, referente al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2018, de la Municipalidad Provincial de Barranca y habiéndose emitido la Ordenanza Distrital N° 005-2017-AL/CPB de fecha 24 de febrero del 2017, que ordeno el desarrollo normativo, técnico y social de todo el proceso participativo.

CONSIDERANDO:

Qué; mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con lo dispuesto por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas;

Qué; mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 del 26 de marzo del 2010, se aprueba el Instructivo N° 007-2010-EF/76.01, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en ambos casos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Qué; Ordenanza Distrital N° 005-2017-AL/CPB de fecha 24 de febrero del 2017, que ordeno el desarrollo normativo, técnico y social de todo el proceso participativo, para lo cual se emitido el Decreto de Alcaldía N° 001-2017-AL/MPB, de fecha 01 de marzo que conforma el Equipo Técnico y el Decreto de Alcaldía N° 002-2017-AL/MPB, de fecha 01 de marzo del 2017, que convoca al proceso del presupuesto participativo.

Qué; según el informe general del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Barranca a través de los documentos vistos, respecto al desarrollo general del proceso del presupuesto participativo basado en resultados del año fiscal 2018 por lo que es necesario su aprobación de todo el proceso participativo desarrollado;

Qué; estando a lo expuesto, conforme a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública N° 27806, Ley de Derecho de Participación y Control Ciudadano N° 263000, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo 20 inciso 6.

DECRETA:

ARTICULO 1°; APROBAR, El desarrollo total del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Barranca, región Lima.

ARTICULO 2°; ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y Secretaria General de esta Municipalidad la entrega efectiva y oportuna del presente Decreto de Alcaldía a las Áreas correspondientes, bajo responsabilidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE